

ma odia entrar a la con. de serce de socam de behuerca de
 suporio termino de jurisdiccion de las de asuillas de suerca
 y uera como tiene de ser sin ninguna contradiccion
 que ansimismos abeymo que los beunos e moradores de
 la dha ciudad de uera. Nunca entraron. En el dho campo annos
 de sessenta e ochos años. En el dho tiempo de moros de lo que fueran
 e fueron de los mismos de las de asuillas sino a va star. Ellos
 camo consus ganados. de que esto los beunos de la dha
 ciudad de uera. de las otras artes. qual es quier de dicho
 Reino. Lo odian e audieron muy bien haer. Por razon
 que entodos los terminos. de todo el reino de granada. En
 el dho tiempo de moros. A viacomunidad en quanto al pado
 solamente. Por que entodos los usos de go. ansilobio estetestigo.
 siguen e de e manera que lo tiene de declarado durante
 el tiempo de los dho sessiete años e de otros de los como ombre
 que uenbio en las de asuillas a costumbre rana. y muchas beces
 Por todo el dho campo de behuerca. ansiasemlar como otras
 cosas. y en el dho tiempo de estar a hombres uiez e
 e ancianos uenios de las de asuillas. que no sea uerdad de sus
 nombres los quales decian. que en su tiempo de ansilobio
 se era san. siguen e de e manera que estetestigo de declarado
 y que no abian bisto que la justia de la dha ciudad de uera. En
 trasse. En el dho campo de behuerca a usar de jurisdiccion
 y que no auian bisto ni oido de otra cosa. En contrario
 van si dixo que en todo el uso de go que a declarado en el dho
 tiempo. Sera fue ansilobio y fama y comun
 opinion en las de asuillas y nunca estetestigo bionio de otra
 otra cosa. En contrario que si en contrario de los usos de go que a
 de declarado otra cosa fuera o va san. o no estetestigo que lo
 oiera. o supiera o no audiera ser menos. de lo que tiene de go
 de usos que esto es lo que saue de la dha segun y no tra
 cosa de ella

